

256



TRAMITADA
24 ENE 2014
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A CENTRO DEPORTIVO DM.13.211 DE LA RUTA E-89, CAMINO AUCO-RINCONADA-SAN FELIPE, COMUNA DE SAN FELIPE.

SANTIAGO, 24 ENE 2014

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
La solicitud de Regularización de Acceso A Centro Deportivo, Dm 13.211, Ruta E-89 Camino Auco-Rinconada- San Felipe. comuna de San Felipe, de fecha 31.08.2011;
Certificado de Dominio Vigente, de la propiedad Inscrita a Fojas 576 N° 622 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe;
Declaración de Tránsito;
Proyecto de Pavimentación de acceso;
Ord. DIVU. N° 1319, de fecha 31.01.2013. Aprueba proyecto de acceso a Centro Deportivo;
Ord. I.F. Explotación N° 000206 de fecha 17.06.2013, del Contrato de Concesión Santiago Colina Los Andes, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
Informe Favorable GG-IF N° 074/2012, de fecha 19.04.2012 de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

- ~ Que don Carlos Eugenio Toselli Rivera elevó la solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Dm 13.211, Ruta E-89 Camino Auco-Rinconada- San Felipe, comuna de San Felipe;
- ~ Que consta poder notarial emitido por doña Marisela Toselli Rivera, RUT N° 5.884.888-3, a don Carlos Eugenio Toselli Rivera, RUT N° 5.013.517-9, para que lo represente en los tramites que deben realizarse ante el Ministerio de Obras Públicas para obtener la autorización de acceso de acceso a dicha propiedad;


Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DIVU. N° 1319, de fecha 31.01.2013;

- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Camino Santiago Colina Los Andes, certificó que las obras se ejecutaron de acuerdo al Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado mediante Ord. I.F. Explotación N° 000206 de fecha 17.06.2013;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que don Carlos Eugenio Toselli Rivera y doña Marisela Toselli Rivera, son propietarios del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. N° 256 / (EXENTO)

- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, del Centro Deportivo, de propiedad de Carlos Eugenio Toselli Rivera y doña Marisela Toselli Rivera, que se emplaza en el Dm 13.211, Ruta E-89 Camino Auco-Rinconada- San Felipe. Comuna de San Felipe, en las condiciones establecidas en el Ord. DIVU. N° 1319, de fecha 31.01.2013.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los propietarios de la Empresa solicitante don Carlos Eugenio Toselli Rivera y doña Marisela Toselli Rivera y al Director Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso.
- 3.- **COMUNÍQUESE** que el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario, Carlos Eugenio Toselli Rivera, Diego de Almagro N° 1762, Comuna de San Felipe.
 - ~ Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso
 - ~ División de Infraestructura Vial Urbana - Depto. Regulación y Administración Vial Urbana, D.V.
- Proceso N° 7369029

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	VI BI	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	L	13/12/2013
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	[Signature]	13/12/2013
DIV. JURIDICA	[Signature]	20/01/2014

